



RADICACIÓN No. 686893189001-2022-00107-00
ORDINARIO LABORAL

Constancia Secretarial

Informando que el 18 de diciembre de 2023, se hizo devolución por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga-Sala Laboral del expediente, debido que se resolvió recurso de alzada. Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucuri, 24 de enero de 2024

KAROL TATIANA RUEDA CHAVEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE
CHUCURI**

San Vicente de Chucurí, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En atención a la constancia secretarial, **Obedézcase y Cúmplase** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander), Sala Laboral, en providencia del 11 de diciembre de 2023, visible en el cuaderno de segunda instancia, que resolvió:

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 2 de marzo de 2023 proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucuri, en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por Germán Carvajal Rojas contra Cecilia Rocío Rodríguez y otros, para en su lugar TENER por contestada la demanda por parte de CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO y EMMA RODRÍGUEZ NIÑO.

SEGUNDO: CONFIRMAR el auto de fecha 9 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucuri, en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por Germán Carvajal Rojas contra Cecilia Rocío Rodríguez y otros.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte apelante Georgina Niño Rodríguez, se fijan las agencias en derecho en la suma de \$ 580.000.

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0206238c00cf8b98a021af0505f1075b97e7fc28b192d27e198f503ae8136beb**

Documento generado en 25/01/2024 03:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>